



DECRETO Nro. Nº 477 DE 01 DIC 2025

“Por el cual se declara una vacancia temporal en un cargo del Nivel Profesional en la Administración Central Departamental del Magdalena”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. 00-20

En uso de sus facultades constitucionales, legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA LUISA MENDEZ ABRIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32'609.137 de Barranquilla (Atlántico) se desempeña como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en situación de Carrera Administrativa. Cargo del Nivel Profesional, Participó del Proceso de Selección No. 910 de 2018 – Municipios Priorizados para el Postconflicto (Municipios de 1era a 4ta Categoría), organizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC.

Que, superadas todas las etapas del mencionado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 5208 del 4 de abril de 2023, ha conformado lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Líder de Programa, Código 206, Grado 06**, identificado con la OPEC 83711, de la Alcaldía de Santa Marta, en donde aparece la señora **MARIA LUISA MENDEZ ABRIL**, en la quinta posición meritória.

Que, con base en lo anterior, la Alcaldía de Santa Marta, mediante Decreto No. 491 del 18 de noviembre de 2025, le notificó a la **señora MARIA LUISA MENDEZ ABRIL** su nombramiento en periodo de prueba en el cargo de **Líder de Programa, Código 206, Grado 06**. El cual fue ofertado mediante Proceso de Selección No. 910 de 2018 Municipios Priorizados para el Postconflicto (Municipios de 1era a 4ta Categoría).

Que según lo conceptuado por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y en concordancia con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, numeral 2, artículo 3 de la misma norma, la entidad podrá declarar la Vacancia Temporal para darle oportunidad a los empleados que teniendo derechos de carrera sean nombrados en periodo de prueba en el mismo sistema o en uno diferente, luego de superar el concurso de méritos.

Por lo cual la señora **MARIA LUISA MENDEZ ABRIL**, mediante Oficios radicados I-2025-08601 del 25 de noviembre de 2025 y I-2025-08619 de 26 de noviembre de 2025, le solicita a la Gobernación del Departamento del Magdalena la vacancia temporal del empleo público que ostenta por el termino de seis (06) meses a partir del once (11) de diciembre del 2025, y además la conservación de derechos de





DECRETO Nro. Nº 477 DE 01 DIC 2025

“Por el cual se declara una vacancia temporal en un cargo del Nivel Profesional en la Administración Central Departamental del Magdalena”

carrera administrativa, mientras se surte su periodo de prueba y calificación en otra entidad.

Que una vez concluido el nombramiento en período de prueba de la señora **MARIA LUISA MENDEZ ABRIL**, en el empleo de **Líder de Programa, Código 206, Grado 06**, identificado con la OPEC 73811, de la Alcaldía de Santa Marta, de superarlo con éxito esa entidad procederá a realizar la inscripción o actualización de ascenso en el Registro Público del Sistema General de Carrera, según sea el caso, de lo contrario deberá regresar a su empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que tomando en consideración los planteamientos anteriormente esbozados, la Administración Central Departamental del Magdalena en aras de garantizar el trabajo, la seguridad, el ingreso y la permanencia en el sistema general de carrera administrativa ordenara la vacancia temporal del empleo ocupado por la señora **MARIA LUISA MENDEZ ABRIL**, mientras dure su nombramiento en periodo de prueba en otra entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Vacancia Temporal del empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, por el termino de seis (06) meses a partir del once (11) de diciembre del presente año, mientras dure el periodo de prueba de la señora **MARIA LUISA MENDEZ ABRIL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.609.137 de Barranquilla (Atlántico), en el empleo de **Líder de Programa, Código 206, Grado 06**, identificado con la OPEC 73811 de la Alcaldía de Santa Marta - Magdalena. Lo anterior conforme a los planteamientos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Señora **MARIA LUISA MENDEZ ABRIL**.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto a la Oficina de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.





DECRETO Nro. 477 DE 1 DIC 2025

“Por el cual se declara una vacancia temporal en un cargo del Nivel Profesional en la Administración Central Departamental del Magdalena”

100-20

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir del 11 de diciembre del presente año.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta,

01 DIC 2025

Maria R. Guerra Z.

MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena.

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Mariño	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Diego López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			

